



"2024. Año del Bicentenario de la Erección de Estado Libre y Soberano de México"

**ACTA DE LA DECIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ INTERNO DE TRANSPARENCIA
DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN**

ACTA NUMERO: SMD/SJR/SO/016/2024

En San José del Rincón, Estado de México; siendo las 10:00 horas del día 05 de agosto de 2024, estando reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Presidencia del Sistema Municipal DIF San José del Rincón, sito en Carretera Salida a , Angangueo S/N C.P 50660; San José del Rincón, Estado de México, los C.C. Adriana Santos Dionicio, Titular de la Unidad de Transparencia; C. Andrés Ramírez maya, Suplente; C. Griselda Vences Rojas, Secretaria B de Tesorería y Responsable del Área Coordinadora de Archivos o equivalente, C. Artemio de Jesús López, Suplente; Lic. Román Hernández Reyes, Contralor Interno Municipal y Honorífico del SMDIF, Titular del Órgano de Control Interno o equivalente; Lic. Gustavo García González, Asesor- Notificador, Suplente, así como el L.A. Omar Santos Guillermo en su carácter de Responsable de Protección de Datos Personales con lo establecido en el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Artículos 1, 3 fracciones IV, XXXII, XXXXIII, XXXIX, XLI, 12, 23 fracción IV, 6, 24 párrafo tercero, 49, 52, 53, 92, 94, 122, 132, 137, 139 Y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, reunidos con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Bienvenida;
- 2.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal;
- 3.- Lectura y Aprobación del Orden del Día;
- 4.- Presentación mediante oficio No. **SMD/SJR/TES/66/2024** por parte de la Tesorera del SMDIF, para someter a consideración del comité la clasificación parcial de la información con carácter de confidencial, esto con la finalidad de dar respuesta en Versión Pública a la solicitud de información recibida mediante SAIMEX con folio **00011/DIFJOSERIN/IP/2024**, toda vez que la información solicitada contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales como lo son: **Domicilio, Teléfono, Correo electrónico, Fecha y lugar de nacimiento, Nacionalidad, RFC, Estado Civil, CURP y Fotografía.**
- 5.- Asuntos Generales;
- 6.- Clausura de la Sesión.

Andrés Ramírez m.
Griselda Vences Rojas
Artemio de Jesús López
Román Hernández Reyes
Gustavo García González
Omar Santos Guillermo



"2024. Año del Bicentenario de la Erección de Estado Libre y Soberano de México"

1.- En relación al primer punto de la orden del día Como primer punto la C. Adriana Santos Dionicio, Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF da la bienvenida a todos los presentes.

2.- Para desahogar el segundo punto de la orden del día, la C. Adriana Santos Dionicio, Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF, procede a realizar el pase de lista a los presentes.

ACUERDO 01.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SE APRUEBA LA LISTA DE ASISTENCIA CON FIRMAS AUTOGRAFAS DE LA SESIÓN CELEBRADA.

3.- Continuando con el desarrollo de la C. Adriana Santos Dionicio, Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF, dio lectura al Orden del Día.

ACUERDO 02.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SE APRUEBA LA ORDEN DEL DIA.

4.- Acto seguido y para el desahogo del cuarto punto de la orden del día, se presenta ante los miembros del comité el oficio No. **SMD/SJR/TES/66/2024** por parte de la Tesorera del SMDIF, para someter a consideración del comité la clasificación parcial de la información con carácter de confidencial, esto con la finalidad de dar respuesta en Versión Publica a la solicitud de información recibida mediante SAIMEX con folio **00011/DIFJOSERIN/IP/2024**, toda vez que la información solicitada contiene datos personales susceptibles de clasificados como confidenciales como lo son: **Domicilio, Teléfono, Correo electrónico, Fecha y lugar de nacimiento, Nacionalidad, RFC, Estado Civil, CURP y Fotografía**, el cual contiene la fundamentación y motivación correspondiente.

Se procede a dar lectura al fundamento legal para para su análisis, estudio y en su caso aprobación para la clasificación parcial de la información con carácter confidencial.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios:

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XX. Información clasificada: Aquella considerada por la presente Ley como reservada o confidencial;

XXIII. Información privada: La contenida en documentos públicos o privados que refiera a la vida privada y/o los datos personales, que no son de acceso público;

XLV. Versión pública: Documento en el que se elimine, suprima o borra la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso.

Artículo 6. Los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que los sujetos obligados no deberán proporcionar o hacer pública la información que contenga, con excepción de aquellos casos en que deban hacerlo en observancia de las disposiciones aplicables. En el caso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición; los principios, procedimientos, medidas de seguridad en el tratamiento y demás disposiciones en materia de datos personales, se deberá estar a lo dispuesto en las leyes de la materia.

Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 49. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

VIII. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;

XII. Emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información;

XVI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información clasificada;

Artículo 122. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos

Andrés Rogelio M.
[Firmas manuscritas]



"2024. Año del Bicentenario de la Erección de Estado Libre y Soberano de México"

en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y, en ningún caso, podrán contravenirla. Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 132. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

Tratándose de información reservada, los titulares de las áreas deberán revisar la clasificación al momento de la recepción de una solicitud, para verificar si subsisten las causas que le dieron origen.

Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:


- I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable;

Así como el Numeral segundo fracción XVIII, del cuarto al Décimo primero, Trigésimo octavo Fracción I, Quincuagésimo tercera, Quincuagésimo séptimo Fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.


ACUERDO 03.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SE APRUEBA LA CLASIFICACION PARCIAL DE LA INFORMACION CON CARÁCTER CONFIDENCIAL PARA QUE LA TESORERA DEL SMDIF EMITA RESPUESTA EN VERSION PUBLICA A LA SOLICITUD DE INFORMACION RECIBIDA MEDIANTE SAIMEX CON FOLIO 00011/DIFJOSERIN/IP/2024 TODA VEZ QUE CONTIENE DATOS PERSONALES SUSCEPTIBLES DE SER CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIALES, REFERENTE DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, NACIONALIDAD, RFC, ESTADO CIVIL, CURP Y FOTOGRAFÍA.

5.- Acto seguido se hace referencia que no se registró ningún asunto general.

6.- Para el desahogo del último punto del orden del día la C. Adriana Santos Dionicio, Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF, da por clausurada la Décimo sexta Sesión ordinaria 2024 del Comité de Transparencia del Sistema Municipal DIF, siendo las 11:00 horas del día 05 de agosto de 2024, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para los efectos procedentes.


 C. ADRIANA SANTOS DIONICIO
 TITULAR DE LA UNIDAD DE
 TRANSPARENCIA


 C. ANDRES RAMIREZ MAYA
 SUPLENTE


 LIC. ROMÁN HERNÁNDEZ REYES
 TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
 O EQUIVALENTE


 LIC. GUSTAVO GARCIA GONZALEZ
 SUPLENTE



"2024. Año del Bicentenario de la Erección de Estado Libre y Soberano de México"

C. GRISELDA VENCES ROJAS
RESPONSABLE DEL AREA COORDINADORA DE
ARCHIVOS O EQUIVALENTE

C. ARTEMIO DE JESÚS LÓPEZ
SUPLENTE

L.A. OMAR SANTOS GUILLERMO
RESPONSABLE DE PROTECCION DE DATOS
PERSONALES



"2024. Año del Bicentenario de la Erección de Estado Libre y Soberano de México"

ACTA NUMERO: SMD/SJR/SO/016/2024

LISTA DE ASISTENCIA

DECIMO SEXTA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
05 DE AGOSTO DE 2024

C. ADRIANA SANTOS DIONICIO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
C. ANDRES RAMIREZ MAYA SUPLENTE	
LIC. ROMÁN HERNÁNDEZ REYES TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO O EQUIVALENTE	
LIC. GUSTAVO GARCIA GONZALEZ SUPLENTE	
C. GRISELDA VENCES ROJAS RESPONSABLE DEL AREA COORDINADORA DE ARCHIVOS O EQUIVALENTE	
C. ARTEMIO DE JESÚS LÓPEZ SUPLENTE	
L.A. OMAR SANTOS GUILLERMO RESPONSABLE DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	